



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 865 DE 2023
(29 DE DICIEMBRE)**

“Por el cual se adopta la actualización del Manual de Políticas Contables del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*, y en el numeral 3.2.4 *“Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones”* del anexo, define que *“la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”*.

Que mediante Resolución No. 077 del 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución No. 092 del 19 de febrero de 2016, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Departamento Administrativo de Función Pública.

Que la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo las necesidades del Grupo de Gestión Financiera, contrató a un profesional para la actualización del Manual de Políticas Contables de la Entidad, durante la vigencia fiscal 2023.

Que el día 21 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la sesión No. 03 del Comité Técnico del Sostenibilidad Contable, en el cual se aprobó recomendar al Departamento Administrativo de la Función Pública, la adopción de la actualización del Manual de Políticas Contables.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar la actualización del Manual de Políticas Contables del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

“Por el cual se adopta la actualización del Manual de Políticas Contables del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Artículo 2º. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, realizar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.funcionpublica.gov.co, para su divulgación y conocimiento de todos los servidores y colaboradores de la Entidad, así como a los grupos de valor y grupos de interés.

Artículo 3º. Ordenar al Grupo de Gestión Financiera del Departamento Administrativo de la Función Pública, realizar la socialización del presente manual y verificar el cumplimiento de lo allí dispuesto.

Artículo 4º. Comunicar a través de correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Daniel Canal Franco, al correo electrónico institucional: dcanal@funcionpublica.gov.co; al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, Dimerley Alvino Bolaños, al correo electrónico: dalvino@funcionpublica.gov.co, a la Contadora de la Entidad, Sandra Monica Gavilán Villamil, al correo electrónico institucional: sgavilan@funcionpublica.gov.co, para lo de su competencia.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.


CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Sandra Monica Gavilán Villamil – Profesional Especializado del GGF

Revisó: Dimerley Alvino Bolaños - Coordinador del GGF
José Fernando Ceballos – Asesor SG

Aprobó: Lidaska Julia Peralta – Secretaria General

Vo.Bo.: Armando López - Director Jurídico